



## **Butlletí d'Actualitat Jurídica i Sindical. Núm. 22**

### **Febrer 2016**

El **Butlletí d'Actualitat Jurídica i Sindical** és un servei de documentació del CERES que presenta, valora i dóna accés a una selecció qualitativa d'informacions d'interès jurídic i sindical. El Butlletí s'estructura en els apartats següents: **Estudis Jurídics, Estudis de Caràcter Jurídic-Sindical, Jurisprudència i Enllaços**. Aquest mes, afegim un apartat monogràfic sobre **Anàlisi del "Contracte Únic"**.

#### **TEMA MONOGRÀFIC: Anàlisi del "Contracte Únic"**

[Contrato Único y Descausalización: Una Amenaza Cierta para el Conjunto de las Relaciones de Trabajo, artículo de Juan Manuel Tapia](#)

[Contrato Único, Segmentación y Relaciones Laborales. Otra Vuelta de Tuerca en la Estrategia del Miedo, artículo de Fernando Rocha publicado en la Revista de Derecho Social \(nº70 de 2015\) de la Editorial Bomarzo](#)

[El nuevo "Contrato Único": Más Precariedad, Dualización y Pérdida de Derechos Laborales, artículo de Francisco Gualda Alcalá](#)

[Dos Preguntas sobre el "Contrato Único", en vísperas de las Elecciones Generales: Breve artículo de Wilfredo Sanguineti publicado en su Blog](#)

#### **ESTUDIS JURÍDICS**

[La Externalización y sus Limitaciones, artículo de Miquel Falguera publicado en Blog de José Luis López Bulla](#)

[Sobre la Ultraactividad de los Convenios Colectivos Denunciados antes de la Entrada en Vigor de la Ley 3/2012 de 6 de julio. Estudio de 65 Resoluciones Judiciales del TS, AN, TSJ y JS \(julio de 2013 a diciembre de 2015\) sobre el art. 86.3 de la LET y la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2012: Compilación \[Actualizada\] de Eduardo Rojo](#)

[Cuarta Conferencia Organizada por la Aula Iuslaboralista de la UAB sobre "Derecho de Huelga y Procedimiento Judicial. A Propósito del Auto de la Audiencia Nacional de 14/05/2015 y otros Pronunciamientos Recientes": Materiales de la Ponencia Impartida por Carlos Hugo Preciado Domènech](#)

#### **ESTUDIS DE CARÀCTER JURÍDIC-SINDICAL**

[Nuevo avance en el Acuerdo Estatal del Sector de Telefonía para Acabar con la Subcontratación en Cadena y la Precariedad: Nota de Prensa de la Federación estatal de Industria de CCOO, Acta de la Comisión Paritaria sobre el Acuerdo \[en Telefónica España SAU\] y Guía Sindical](#)



## Butlletí d'Actualitat Jurídica i Sindical. Núm. 22

### Febrer 2016

#### JURISPRUDÈNCIA

[Impugnación de Alta Médica: Comentario de sentencia del Juzgado Social nº1 de Reus, de 8 de febrero de 2016, por Jesús Martínez y Texto de la Sentencia](#)

[El Tribunal Supremo Impide a la Patronal de Transformados del Plástico Desvincularse del Convenio Colectivo de la Industria Química: Texto de la Sentencia de 30/12/2015. Nota de Prensa de CCOO Industria y Comentario de Eduardo Rojo publicado en su Blog](#)

[La Compañía Aérea Ryanair Condenada al Abono de la Prestación de IT de una Trabajadora: Texto de Sentencia del Juzgado Social 29 de Barcelona, de 8/01/2016, y Comentario de Mariona Castellana y Jesús Martínez](#)

[El Fondo de Garantía Salarial y los Límites Indemnizatorios en Procedimientos Colectivos de Extinción de Contratos: Texto de Sentencia del TSJ de Catalunya de 15/01/2016, y Comentario de Jesús Martínez](#)

#### ENLLAÇOS

[Revista Perspectives de la Federació de Serveis a la Ciutadania de CCOO, Núm. 5: Polítiques Europees i Alternatives Necessàries](#)

### TEMA MONOGRÀFIC: Anàlisi del Contracte Únic

**Contrato Único y Descausalización: Una Amenaza Cierta para el Conjunto de las Relaciones de Trabajo, artículo de Juan Manuel Tapia**

Artículo de **Juan Manuel Tapia**, de CCOO de Catalunya. El autor trata de desvelar la lógica de fondo que subyace a la **propuesta de "contrato único"**. Una propuesta emitida desde "laboratorios" ideológicos de las concepciones neoliberales del mercado de trabajo. La idea del contrato único **ha adquirido una gran notoriedad mediática** en el actual contexto de cambio político.

Según **Juan Manuel Tapia**, "nos encontramos ante un **"contrato indefinidamente temporal"**, que pretende sustituir a los contratos indefinidos y temporales. **Un contrato "sin causa" que justifique su existencia**, que quiebra toda certeza o expectativa de derecho al contrato indefinido para las personas que ocupan puestos de trabajo permanentes y estructurales, es decir, **un contrato que bajo pretexto de eliminar la contratación temporal injustificada, lo que hace es extender la precariedad de la contratación a todas las situaciones"**.

[Artículo de Juan Manuel Tapia](#)



## Butlletí d'Actualitat Jurídica i Sindical. Núm. 22 Febrer 2016

### **Contrato Único, Segmentación y Relaciones Laborales. Otra Vuelta de Tuerca en la Estrategia del Miedo, artículo de Fernando Rocha publicado en la Revista de Derecho Social, nº70 (2015) de la Editorial Bomarzo**

Artículo de **Fernando Rocha**, sociólogo de la Fundación Primero de Mayo de CCOO, publicado en la **Revista de Derecho Social**, nº70 (2015), editada por la **Ed. Bomarzo**, en que analiza la figura del contrato único. Según el autor, “la renovada apuesta por la implantación del contrato único persigue [...] la devaluación extrema del papel de las relaciones laborales y, más específicamente, del poder contractual de las organizaciones sindicales”.

**Fernando Rocha** estructura su artículo en tres apartados:

- **Valoración crítica** de “los elementos que conforman la **propuesta de contrato único**”.
- Exposición de una **interpretación sobre la segmentación del mercado de trabajo** en España más compleja que las basadas en el enfoque convencional “insider-outsider”. Tal enfoque es el que sustenta las propuestas favorables al contrato único.
- “Reflexiones finales sobre las implicaciones ideológicas y políticas del debate sobre el despido libre y sus efectos sobre la dinámica de relaciones laborales”.

La **Revista de Derecho Social** es una publicación periódica trimestral “que reflexiona sobre la regulación del trabajo en el marco español y europeo, tanto en una perspectiva general como concreta”. La publicación incluye estudios e investigaciones, debates, análisis de jurisprudencia, artículos sobre las tendencias de la negociación colectiva y reseñas de libros.

[Artículo de Fernando Rocha](#)

[Revista de Derecho Social en la web de Ed. Bomarzo](#)

### **El nuevo “Contrato Único”: Más Precariedad, Dualización y Pérdida de Derechos Laborales, artículo de Francisco Gualda Alcalá**

**Francisco Gualda**, director del Gabinete de Estudios Jurídicos de CCOO, analizó la propuesta de Contrato Único en un artículo de la publicación *Cuadernos de la Fundación*, núm. 1 (2009), de la **Fundación Primero de Mayo de CCOO**. Pese a haber sido escrito en el año 2009, los argumentos del autor son de plena actualidad. Estos se estructuran en 2 apartados:

- La propuesta [ del Contrato Único] está asentada en un análisis incorrecto de las reglas de funcionamiento de la contratación y extinción laboral.
- La nueva dualización del mercado de trabajo: De la dualización temporal a la dualización permanente.

[Artículo de Francisco Gualda](#)



## **Butlletí d'Actualitat Jurídica i Sindical. Núm. 22**

### **Febrer 2016**

#### **Dos Preguntas sobre “contrato único”, en vísperas de las elecciones generales, por Wilfredo Sanguineti (Publicado en su Blog)**

**Wilfredo Sanguineti** reflexiona sobre la **propuesta de crear un tipo de “contrato único” para substituir a las modalidades contractuales actualmente existentes**. El replanteamiento de la figura del “contrato único” se enmarca en el contexto de la campaña para las Elecciones Generales del 20/12/2015 y ha sido importada por una de las fuerzas políticas que concurre al mencionado proceso electoral, a partir de la propuesta que hace unos años lanzó FEDEA.

**Wilfredo Sanguineti** aporta argumentos para responder a las siguientes preguntas:

- “¿Por qué [el contrato único] causa tantas resistencias en las demás fuerzas políticas y los agentes sociales, como hemos podido comprobar en los recientes debates electorales?”
- Y ¿Por qué, además, [al contrato único] se le acusa de representar una **fórmula encubierta de generalización de la precariedad** o un mecanismo dirigido a acabar con la dualidad del mercado español haciendo a todos los trabajadores precarios?”

[Artículo de Wilfredo Sanguineti](#)

## **ESTUDIS JURÍDICS**

#### **La Externalización y sus Limitaciones, artículo de Miquel Falguera publicado en Blog de José Luis López Bulla**

**Miquel Falguera Baró**, magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, reflexiona en uno de los Blogs de **José Luis López Bulla**, sobre el fenómeno de la externalización productiva y organizativa en las empresas. En opinión del autor del artículo, **el legislador debe afrontar la tarea de desarrollar una propuesta legislativa sobre la externalización**, que supere las “normativas insuficientes y antiguas” existentes. Tal propuesta:

- “Debería pivotar sobre dos aspectos esenciales: **la clarificación del marco normativo y la ampliación de las garantías de los trabajadores/as**”.
- No puede traducirse en “cambios puntuales en el Estatuto de los Trabajadores”. Miquel Falguera “aboga por una “ley integral reguladora de la descentralización y la organización de la empresa, [...] que abarque tanto el fenómeno aquí tratado como otros conexos”.

**La Editorial Bomarzo ha publicado recientemente una monografía de Miquel Falguera Baró sobre la externalización.**

[Artículo de Miquel Falguera](#)

[Libro de Miquel Falguera publicado por Ed. Bomarzo](#)



## **Butlletí d'Actualitat Jurídica i Sindical. Núm. 22**

### **Febrer 2016**

#### **Sobre la Ultraactividad de los Convenios Colectivos Denunciados antes de la Entrada en Vigor de la Ley 3/2012 de 6 de julio. Estudio de 65 Resoluciones Judiciales del TS, AN, TSJ y JS (23 de julio de 2013 a 1 de diciembre de 2015) sobre el art. 86.3 de la LET y la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2012: Compilación Actualizada de Eduardo Rojo**

**Eduardo Rojo** compila, en un único documento extenso (387 páginas), 55 entradas de su blog en las que estudia y analiza **65 sentencias que se han pronunciado sobre la ultraactividad de convenios colectivos** denunciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/2012, de Reforma Laboral. Las entradas de Eduardo Rojo profundizan en:

- Interpretación del Art. 86.3 del Estatuto de los Trabajadores.
- “Problemática suscitada por ese precepto (Art. 86.3 del ET) y su relación con la autonomía colectiva de las partes y el respeto al derecho de negociación colectiva reconocido en el art. 37.1 de la Constitución”.

La compilación, [presentada en el Blog de su autor](#), incluye sentencias emitidas por el Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional, los tribunales superiores de justicia y juzgados de lo social, entre julio de 2013 y diciembre de 2015.

[Compilación de Eduardo Rojo](#)

#### **Cuarta Conferencia Organizada por la Aula Iuslaboralista de la UAB sobre “Derecho de Huelga y Procedimiento Judicial. A Propósito del Auto de la Audiencia Nacional de 14/05/2015 y otros Pronunciamientos Recientes”: Materiales de la Ponencia Impartida por Carlos Hugo Preciado Domènech**

**La Aula Iuslaboralista de la Universitat Autònoma de Barcelona** organizó una conferencia el 29/01/2016, que fue impartida por **Carlos Hugo Preciado Domènech**, magistrado de la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya. La sesión tuvo como objetivo analizar exhaustivamente “la huelga como institución jurídica y la respuesta judicial a los supuestos más conflictivos”.

La **Aula Iuslaboralista (Unitat de Dret del Treball i de la Seguretat Social de la UAB)** se configura com un ámbito de encuentro para que profesionales de diferentes ámbitos puedan **debatir** algunas de las muchas y constantes **novedades legislativas y jurisprudenciales** que el dinamismo **de las relaciones laborales** nos ofrece”. Aula Iuslaboralista dispone de un blog en el que se publican los materiales de todas las actividades que organiza.

[Presentación de Carlos Hugo Preciado](#)

[Prontuario de Sentencias Analizadas en la Conferencia](#)

[Blog del Aula Iuslaboralista de la UAB](#)



## Butlletí d'Actualitat Jurídica i Sindical. Núm. 22

### Febrer 2016

## ESTUDIS DE CARÀCTER JURÍDIC - SINDICAL

### **Nuevo Avance en el Acuerdo Estatal del Sector de Telefonía para Acabar con la Subcontratación en Cadena y la Precariedad: Nota de Prensa de CCOO de Industria, Acta de Comisión Paritaria sobre el Acuerdo [en Telefónica España SAU] y Guía Sindical**

“CCOO de Industria, MCA-UGT y las empresas contratistas que instalan telefonía para Telefónica Movistar **han firmado**, el 11 de febrero de 2016, un **Acuerdo** que permitirá **acabar con la subcontratación en cadena** de los técnicos que hacen el montaje y el mantenimiento de las instalaciones y redes de telefonía y telecomunicaciones, así como **con la precariedad de las condiciones laborales**”. El acuerdo suscrito supone:

- Regular claramente el trabajo en fines de semana y festivos.
- Establecer la compensación horaria y la retribución adicional correspondiente, así como la limitación de la jornada laboral anual de acuerdo con los convenios provinciales del metal.

CCOO de Industria ha editado una [Guía Sindical](#) sobre los últimos acuerdos del sector.

[Nota de Prensa CCOO de Industria](#)  
[Acuerdo de Comisión Paritaria](#)

## JURISPRUDÈNCIA

### **Impugnación de Alta Médica: Texto de sentencia del Juzgado Social nº1 de Reus, de 8 de febrero de 2016, y Comentario de Jesús Martínez**

**Jesús Martínez** comenta una sentencia del Juzgado Social nº1 de Reus, de 08/02/2016. Un trabajador agota una situación de incapacidad temporal tras 365 días de baja, prorrogados con otros 180 días más. El INSS emite el alta médica y el trabajador se ve obligado a reincorporarse a su puesto de trabajo a fin de poder iniciar un **nuevo** periodo de IT. El juez analiza **si el alta médica emitida por el INSS fue ajustada a derecho**. Tras el análisis de los informes médicos anteriores y posteriores a la reincorporación del trabajador a su puesto, la sentencia “declara indebida el alta médica” y otorga la razón a la parte trabajadora. La sentencia es firme.

En opinión de **Jesús Martínez**, estamos ante una sentencia de interés por su carácter pedagógico. En la fundamentación jurídica del pronunciamiento, se expone el marco normativo de la situación de IT y, concretamente, se hace referencia a los **tres requisitos que se requieren para seguir en situación de IT una vez agotado el periodo máximo de 545 días**”.

[Comentario-Sentencia-JS de Jesús Martínez](#)  
[Sentencia-Impugnación-Alta-Médica](#)



## **Butlletí d'Actualitat Jurídica i Sindical. Núm. 22**

### **Febrer 2016**

#### **El Tribunal Supremo Impide a la Patronal de Transformados del Plástico Desvincularse del Convenio Colectivo General de la Industria Química: Texto de la Sentencia del TS de 30/12/2015, Nota de Prensa de CCOO Industria y Comentario de Eduardo Rojo publicado en su Blog**

[Sentencia del TS, de 30/12/2015](#), que ratifica la sentencia dictada por la Audiencia Nacional el 06/03/2014 y otorga la razón a **CCOO de Industria**, FITAG-UGT y FEIQUE. El pronunciamiento de la Audiencia había **desestimado la impugnación del XVII Convenio Colectivo General de la Industria Química** solicitada por la Asociación Española de Industriales del Plástico (ANAIP). La ANAIP entendía que la Federación Empresarial de la Industria Química (FEIQUE), que negociaba el convenio junto a los sindicatos más representativos del sector, no defendía sus intereses, y quiso crear su propio acuerdo laboral.

El TS confirma “que ningun subsector [en este caso, el del plástico] se puede descolgar de un convenio mientras esté en vigor y sin haberse puesto previamente de acuerdo con los sindicatos”. El TS afirma: “**La definición del ámbito funcional del convenio colectivo no ha sido construida artificialmente sino que responde a un criterio histórico [...].** La unidad de negociación deriva de una sucesión histórica de convenios de más de 30 años de duración”.

**Eduardo Rojo** ha publicado en su blog una entrada sobre el conflicto colectivo. Incluye comentarios sobre la sentencia del TS y, también, sobre la previa de la Audiencia Nacional, que, según **Eduardo Rojo**, aporta “un importante componente de análisis teórico o doctrinal”.

[Nota de Prensa de CCOO de Industria](#)  
[Comentario de Eduardo Rojo](#)

#### **La Compañía Aérea Ryanair Condenada al Abono de la Prestación de IT de una Trabajadora: Texto de Sentencia del Juzgado Social 29 de Barcelona, de 8/01/2016, y Comentario de Mariona Castellana y Jesús Martínez**

**Mariona Castellana**, abogada del GTJ de CCOO de Catalunya, que ha gestionado este procedimiento judicial, y **Jesús Martínez** comentan una [sentencia dictada por el JS 29 de Barcelona](#). El pronunciamiento **condena a una empresa a pagar la incapacidad temporal de una trabajadora de una aerolínea**. La empresa aducía que el contrato laboral se había concertado en la República de Irlanda, y que los tribunales españoles no eran los competentes para conocer de la reclamación de la trabajadora. La juez dictamina parcialmente a favor de la trabajadora, de acuerdo con el Reglamento CE 8/2008 y diversas sentencias citadas en los fundamentos de derecho.

[Comentario de Sentencia](#)



## Butlletí d'Actualitat Jurídica i Sindical. Núm. 22 Febrer 2016

### **El Fondo de Garantía Salarial y los Límites Indemnizatorios en Procedimientos Colectivos de Extinción de Contratos: Texto de Sentencia del TSJ de Catalunya, del 15/01/2016, y Comentario de Jesús Martínez**

Jesús Martínez comenta una sentencia dictada por el TSJ de Catalunya, de 15/01/2016. La sentencia se pronuncia sobre las indemnizaciones adeudadas por parte de un empresa a sus trabajadores/as tras un procedimiento de extinción colectiva de contratos. En este caso, en el periodo de consultas, se había acordado la percepción de unas cantidades superiores (25 días por año trabajado) a las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores. La empresa, en situación de concurso de acreedores, solo pudo abonar 5 días. La sentencia da respuesta a si **“el FGS es responsable subsidiario de aquellas cantidades que son superiores a las establecidas en el ET y que se negocian en los procedimientos de despido colectivo”** y se pronuncia en contra de los intereses de los trabajadores.

En opinión de **Jesús Martínez**, pese a ser una sentencia contraria a la parte trabajadora, esta es de gran interés “para aquellos sindicalistas o profesionales del derecho que están inmersos en negociaciones de procedimientos de extinción de contratos, sobre todo, en las que se encuentran en proceso concursal. **En estos casos, de no haber fondos, los complementos de indemnización no serán cubiertos por el Fondo de Garantía Salarial”**.

[Comentario-Sentencia-TSJ de Jesús Martínez](#)  
[Sentencia-TSJC-Catalunya](#)

## ENLLAÇOS

### [Revista Perspectives de la Federació de Serveis a la Ciutadania \(CCOO Catalunya\), Núm. 5: Polítiques Europees i Alternatives Necessàries](#)

La **Federació de Serveis a la Ciutadania de CCOO Catalunya** ha publicat el número 5 de la revista Perspectives sobre ***Polítiques Europees i Alternatives Necessàries***.

El nou número de la Revista inclou, entre d'altres, articles sobre: la Crisi del Diàleg Social Europeu; l'Europa Social; Reversió dels Serveis Públics; Serveis Públics, Unió Europea i els Tractats (TTIP i TISA); Integració dels Refugiats; És possible una Democràcia Europea?



©El Butlletí d'Actualitat Jurídic Sindical està editat per CCOO-CERES.

El Consell del Butlletí està format per: Alfons Labrador, Juan Manuel Tapia, Jesús Martínez, David Monsergas i Antònia Garcia. Edició: David Monsergas.

Per **donar-vos d'alta o de baixa** del Butlletí, modificar dades o fer-nos arribar els vostres suggeriments, envieu un correu electrònic a: [biblioteca@ccoo.cat](mailto:biblioteca@ccoo.cat)